



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO DE PÁJARA EL DÍA 4 DE JUNIO DE 2024**

ASISTENTES

ALCALDE

Grupo Municipal CCa-PNC

Alexis Alonso Rodríguez

CONCEJALES

Grupo Municipal PSOE

Kathaisa Rodríguez Pérez
Raimundo Dacosta Calviño
Lucia Darriba Folgueira
Juan José Viera González
María Nuria Moares Cespón
Salah Eddine Chehaib Charfaoui
Evangolina Sánchez Díaz

Grupo Municipal

Raquel Acosta Santana
José Manuel Díaz Rodríguez
María Clementina da Silva Bello
María de los Ángeles Acosta Pérez
José Benito Alonso Placeres

Grupo Municipal JXP-NC

Rafael Perdomo Betancor
Miguel Ángel Graffigna Alemán
María Soledad Placeres Hierro

Grupo Mixto

Pedro Armas Romero
Luis Rodrigo Berdullas Álvarez
Dunia Esther Álvaro Soler
Miriam de León Fábregas

SECRETARIO

Juan Manuel Juncal Garrido

En Pájara y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo lasnueve horas del día cuatro de junio de dos mil veinticuatro, se reúne el Pleno de la Corporación Municipal bajo la Presidencia del Primer Teniente de Alcalde, don Alexis Alonso Rodríguez, por delegación de la Alcaldía-Presidencia realizada mediante Decreto nº 2638/2024, de 31 de mayo, ante la imposibilidad de asistencia a la mismay con la asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan, al



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

objeto de celebrar sesión extraordinaria y en primera convocatoria, para la que habían sido convocados previa y reglamentariamente por Decreto del Alcalde nº 2626/2024, de 29 de mayo.

Actúa de Secretario el titular de la Corporación, don Juan Manuel Juncal Garrido, que da fe del acto.

Actúa de Interventor, el Viceinterventor de la Corporación, don Antonio Domínguez Aguiar.

A efectos de votación, se hace constar que la Corporación está integrada por veintiún miembros de hecho y de derecho, incluido el Alcalde Presidente.

Válidamente constituida y abierta la sesión por la Presidencia, seguidamente se procede a dar cuenta de los asuntos incluidos en el Orden del Día para esta sesión.

ÚNICO.- APROBACIÓN DE LA RECTIFICACIÓN PUNTUAL DEL INVENTARIO MUNICIPAL PARA LA INCORPORACIÓN DE LA PARCELA SA-1, EN LA LOCALIDAD DE LA LAJITA. (RPIM 3/2024)

Dada cuenta de la Propuesta de la Alcaldía Presidencia, de fecha 27 de mayo de 2024, dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, Economía Hacienda y Patrimonio de fecha 29 de mayo de 2024, que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA DE ACUERDO

Dada cuenta de la Providencia de esta Alcaldía Presidencia, de fecha 24 de mayo de 2024, por la que se instó el inicio de los trámites previos a la adopción del acuerdo de rectificación puntual del inventario de bienes de la Corporación, para incorporar al mismo la parcela SA-1 resultante de la agrupación de las parcelas DE-2, AD y peatonal nº 2, con naturaleza jurídica dotacional, inscrita en el Registro de la Propiedad Inscripción 1ª, al tomo 1.144, libro 381, folio 96.

Visto el informe técnico, de fecha 17 de febrero de 2023, emitido por el Arquitecto Municipal (Sr. Fernández Muñoz), traído del expediente 01/2023 EVGP- de Agrupación de tres parcelas en la SA-1 resultante de la modificación menor del Plan Parcial de La Lajita y transcrito en el informe jurídico con propuesta de acuerdo.

Visto que obra en el expediente informe jurídico de la Técnico de gestión patrimonial (Sra. del Barrio Osa), de fecha 27 de mayo de 2024, con nota de conformidad favorable del Secretario General, cuyo tenor literal es el siguiente:

“INFORME

A.- ANTECEDENTES.

I.- El Ayuntamiento de Pájara, el día 20 de julio de 2007, aprobó por acuerdo del Pleno Municipal la rectificación anual del Inventario de Bienes, Derechos y Acciones de la Corporación, a fecha de 31 de diciembre de 2006.

II.- Que consta en el Libro de Inventario de Bienes, Derechos y Acciones del Ayuntamiento de Pájara, pendiente de su revisión anual por parte de la actual Corporación, inscritas las parcelas:



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

- **Parcela DE-2.-** con el número de ficha 1.113, solares sin edificar con destino funcional Docente E.G.B. y situación patrimonial Patrimonio Municipal del Suelo. Superficie 10.000 m².
- **Parcela AD.-** con el número de ficha 1.126, solares sin edificar con destino funcional Administrativo y situación patrimonial Patrimonio Municipal del Suelo. Superficie 1.800 m²
- **Peatonal nº 2.-** con el número de ficha 1.162, destino funcional Peatonal y situación patrimonial Patrimonio Municipal del Suelo.

III.- Que consta informe técnico de fecha 17 de febrero de 2023, emitido por el Arquitecto Municipal (Sr. Fernández Muñoz), traído del expediente 01/2023 EVGP- de Agrupación de tres parcelas en la SA-1 resultante de la modificación menor del Plan Parcial de La Lajita, cuyo tenor literal es el siguiente:

“I N F O R M A:

Antecedentes

1.- El Plan General que actualmente se considera vigente, Tras la anulación del TR del Plan General del año 1998, es el aprobado provisionalmente por el Pleno Municipal de este Ayuntamiento, con fecha 14 de noviembre de 1989 y definitivamente por silencio administrativo positivo, cuyas Normas Urbanísticas se encuentran publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 82 de fecha 22 de junio de 2007.

3.- Por acuerdo del Pleno Municipal de 27 de diciembre de 2022, se aprueba definitivamente la Modificación menor del Plan Parcial La lajita 2000, en el ámbito de las parcelas AD y DE2, que ha sido publicada en el Boletín de la Provincia de las Palmas de 9 de enero de 2023.

Consideraciones

1.- La Modificación menor del Plan Parcial la lajita 2000, define la agrupación de las parcelas AD y DE2, junto con el viario peatonal que las separaba, configurando una parcela única, por lo que no es necesaria una licencia de agrupación específica.

La parcela resultante definida en nuevo Planeamiento aprobado definitivamente procede de la agrupación de las Fincas registrales nº 15.256, 12.258 y 15.279 y cuenta con la siguiente descripción:

-URBANIZABLE, trozo de terreno sito en Avenida de la Unión, s/nº, Urbanización La lajita 2000, término municipal de Pájara:

-Superficie: **12.021 metros cuadrados.**

-Lindes: **Norte**, con calle en proyecto nº 4 (Calle Lajas del Corral)

Sur, con parcelas 3A-1 y 3-A-2 del Plan Parcial La Lajita 2000.

Este, con peatonal en proyecto nº 1

Oeste, con calle en proyecto nº 2, hoy Avenida de La Unión.

La calificación urbanística de la parcela es la siguiente:

- **Clasificación del suelo:** Urbanizable – Residencial
- **Calificación del suelo:** Equipamiento comunitario e institucional. Equipamiento Sanitario (SA-1).
- **Ordenanza de aplicación:** Equipamiento comunitario e institucional, complementada con las determinaciones específicas de la Modificación del Plan Parcial La Lajita 2000.
- **Superficie de la parcela:** 12.021 m².
- **Coefficiente de edificabilidad:** 1,07 m²/m². (12.837 m²).



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

- **Condiciones de parcela:**
 - Parcela mínima: indivisible.
 - Alineación y rasante: La alineación oficial será la que señala los planos de alineaciones y rasantes.
 - Frente mínimo de parcela: No se establece.
- **Condiciones de posición de la edificación:**
 - Retranqueo frontal: La altura de la edificación en cada punto.
 - Separación a linderos: La altura de la edificación en cada punto.
- **Condiciones de ocupación:**
 - Ocupación máxima: 60 %.
 - Fondo edificable: No se establece.
- **Condiciones de forma:**
 - Altura de línea de cornisa: 12,00 m.
 - N° de plantas: 3 plantas.
- **Condiciones de uso:**
 - Uso característico:
 - Equipamiento Sanitario.
 - (...)

Lo que informo para su conocimiento y a los efectos que procedan. **El Arquitecto Municipal,**
Firmado electrónicamente.

B.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).
- La Ley 33/2003 de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP).
- El Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RBEL).
- El Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. (TRRL).

C.- FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Primero.- Sobre el procedimiento de rectificación puntual del Inventario Municipal.

El artículo 33.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RD 1372/1986, de 13 de junio) establece que la rectificación del Inventario Municipal se verificará anualmente, reflejándose en la misma las vicisitudes de toda índole de los bienes y derechos de propiedad municipal durante esa etapa. En consecuencia, se deberán reflejar las adquisiciones, ventas, permutas, servidumbres, alteraciones de calificación jurídica de los bienes y cualesquiera otras con repercusión en los bienes y derechos objeto del Inventario.

Esta rectificación anual u ordinaria en nada desdice de las posibles rectificaciones que puedan proceder en virtud de los procedimientos de revisión que hayan de incoarse en su caso. Cabe por tanto, en todo momento incorporar al Inventario las modificaciones llevadas a cabo sobre las propiedades municipales mediante acuerdos puntuales sin esperar a la rectificación anual obligada en todo caso. Aplicando el principio jurídico “quien puede lo más, puede lo menos” procede la rectificación puntual del inventario municipal para incorporar la parcela resultante SA-1 definida en la Modificación menor del Plan Parcial de la Lajita 2000, aprobada por acuerdo del Pleno Municipal de 27 de diciembre de 2022 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 82 de fecha 22 de junio de 2007.

En cuanto a la competencia para la aprobación de la rectificación anual del Inventario corresponde al Pleno de la Corporación Local, de conformidad con lo previsto en el artículo 34 del



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, teniendo presente que para su aprobación y comprobación el órgano competente también es el Pleno Municipal, entendiéndose el mismo para las incorporaciones o rectificaciones puntuales.

Segundo.- Sobre la parcela resultante de la agrupación denominada SA-1.

La descripción de la referida parcela SA-1 consta en el informe técnico transcrito en el antecedente tercero, con una superficie de 12.021 m² y un uso de equipamiento sanitario. Al resultar de la agrupación de las parcelas DE-2 (ficha de bien n° 1113), AD (ficha de bien n° 1126) y la calle denominada peatonal n° 2 (ficha de bien n° 1162), se hace necesaria la rectificación puntual del inventario para la actualización incorporando el resultado de la agrupación. Se anexa al presente informe ficha de inventario n° 1.113 actualizada con la denominación, descripción y destino, entre otros de la parcela agrupada.

La parcela resultante SA-1 se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Pájara correspondiendo a la finca registral n° 22237, adquirida por título de Agrupación, Inscripción 1ª, al tomo 1.144, libro 381, folio 96 de fecha 14 marzo de 2023, con la descripción: Urbanizable: Trozo de terreno sito en la Avenida de la Unión s/n. Urbanización La Lajita 2000, término municipal de Pájara. Superficie doce mil veintiún metros cuadrados. Norte, con calle en proyecto n° 4 (Calle Lajas del Corral); Sur, con parcelas 3A-1 y 3-A-2 del Plan Parcial La Lajita 2000; Este, con peatonal en proyecto n° 1; Oeste, con calle en proyecto n° 2, hoy Avenida de La Unión.

Dado que la última rectificación anual del Inventario de Bienes, Derechos y Acciones de la Corporación, se aprobó por acuerdo del Pleno Municipal en sesión de 20 de julio de 2007 y que esta rectificación anual u ordinaria, como se ha visto, en nada desdice de las posibles rectificaciones que puedan proceder en virtud de los procedimientos de revisión que hayan de incoarse en su caso, cabe hacer una rectificación puntual para ello.

Por consiguiente, se propone al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Economía, Hacienda y Patrimonio, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- *Aprobar la rectificación puntual del Inventario de Bienes, Derechos y Acciones del Ayuntamiento de Pájara en los siguientes términos:*

- *Actualizarla ficha de bien número 1.113 con la denominación, descripción y destino funcional recogidos en la ficha que se anexa.*
- *Dar de baja las fichas de inventario números 1.126 y 1.162 por incorporarse a la ficha número 1.113.*
-

Tal es mi informe, el cual someto a otro mejor fundado en Derecho. No obstante, la Corporación acordará lo que estime oportuno. En Pájara, a fecha de la firma electrónica.” Firmado digitalmente.

Visto que consta Diligencia del Viceinterventor municipal, de fecha 27 de mayo de 2024, que en la contabilidad municipal no le constan datos referidos a dichos inmuebles.

Por lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno de la corporación, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- *Aprobar la rectificación puntual del Inventario de Bienes, Derechos y Acciones del Ayuntamiento de Pájara en los siguientes términos:*

- *Actualizarla ficha de bien número 1.113 con la denominación, descripción y destino funcional recogidos en la ficha que se anexa.*
- *Dar de baja las fichas de inventario números 1.126 y 1.162 por incorporarse a la ficha número 1.113.”*



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

Intervenciones:

- Don Rafael Perdomo Betancor
- Don Alexis Alonso Rodríguez

Don Rafael Perdomo Betancor pregunta por las razones por las que la Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias realizó el requerimiento.

La reproducción íntegra del apartado se puede consultar en el siguiente enlace:
<https://videoacta.pajara.es/es/mopleno/130/13>

VOTACIÓN:

Número de votantes: 20

Escrutinio de la votación: Aprobado por unanimidad de todos los presentes

Acceso a la votación:
<https://videoacta.pajara.es/es/mopleno/130/231>

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Presidente se levanta la sesión a las nueve horas y cinco minutos, de todo lo cual, yo el Secretario General doy fe.